CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2011 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 227.279

Asunción, 04 de enero de 2012.

VISTO: El Dictamen GOC Nº 01/2012 de fecha 03 de enero de 2012, por medio del cual eleva a consideración del Directorio el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2011 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución", y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por Resolución Nº 1739/11 del 24 de noviembre de 2011, presentaron ofertas las siguientes empresas: REYVA S.R.L., PROTECCIÓN MÉDICA S.R.L. (PROMED) y MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP), conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas de fecha 26 de diciembre de 2011.

Que según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas, la empresa REYVA S.R.L. quedó descalificada por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, documento de carácter sustancial, cuya falta de presentación no puede ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de sobres. En tal sentido el Art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "...1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria....".

Que asimismo según los términos del Informe de Evaluación, la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.R.L. quedó descalificada por las razones legales y técnicas que se detallan a continuación: Conforme a las atribuciones conferidas al Comité de Evaluación en la Sección II. Criterios de Evaluación, Punto 2.2 Inc. f), ha cursado notas a: Sanatorio Adventista, DOCTO S.R.L., Hospital Filadelfia y al Dr. Raúl Ortíz Guerrero, a fin de que los mismos informen si persiste la relación contractual entre ambos. El Sanatorio Adventista por nota de fecha 30 de diciembre de 2011, informó que "...en fecha 29 de diciembre de 2011 rescindieron el contrato con PRO-MED...quedando totalmente extinguida nuestra relación contractual a los 30 días según lo establece la cláusula novena del mencionado contrato". Del mismo modo, la firma DOCTO S.R.L., que terceriza la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio Italiano, ofrecido igualmente por la firma PRO-MED, ha informado en fecha 29 de diciembre de 2011, que no tienen ningún vínculo la empresa PRO-MED. Por último, el Sr. Eduard Klassen, Director Administrativo del Hospital Filadelfia, por nota de fecha 29 de diciembre de 2011, informa que con nota del 26 de noviembre de 2011, que han interrumpido la prestación de servicios. Asimismo, dicha empresa presenta en su oferta solo un pre-acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2011 que establece que en caso de ser adjudicada en la licitación firmará un contrato de prestación de servicios entre las partes. Igualmente en Pedro Juan Caballero solo presenta un pre-acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2011 que establece que en caso de ser adjudicada en la licitación firmará un contrato de prestación de servicios entre las partes, siendo considerados insuficientes, respecto a la exigencia establecida en la Sección II. Criterios de Evaluación. Inc. B) Ítem 8 que establece: ...presentar copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre la oferente y la empresa sub-contratada...". Al respecto, los servicios que ofrece la firma PRO-MED S.R.L. a través de dichos Sanatorios incumple lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III. 1. Especificaciones Técnicas.4.2.2 Sanatorios Habilitados.4.2.2.2 "En el Interior. Centros ubicados en : Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Encarnación, Coronel Oviedo, Villarrica...Filadelfia y Mariscal Estigarribia, Hoenau, Obligado".

Que en conclusión, a criterio de la Comisión Evaluadora la empresa MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros sugiriendo la adjudicación del llamado a dicha empresa.

Que el presente llamado se llevó a cabo AD REFERENDUM del Presupuesto 2012, como Contrato Abierto y Plurianual, por un monto total de G.4.050.000.000 (Guaraníes cuatro mil cincuenta millones), que afecta al objeto de gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 04 de enero de 2012, Acta Nº 01/2012, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 13/2011 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución", a la empresa MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. con RUC Nº 800-00066-8, por el periodo de 18 (diez y ocho) meses, por la suma de G. 3.047.220.000.-(Guaraníes tres mil cuarenta y siete millones doscientos veinte mil) IVA Incluido, siendo su monto mínimo de G.1.523.610.000 (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos diez mil) IVA Incluido, cuya ejecución está previsto para el ejercicio 2012 y el saldo para el ejercicio fiscal 2013 sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al siguiente cuadro:

MEP S.A.								
Ítem	**Códigos del Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Cantidad de Meses**	**Precio Total Mínimo (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA Incluido)**
1	84131602-001	Seguro Medico para funcionarios de la Institución con pareja	105	210	693.000	18	1.309.770.000	2 619 540 000
2	84131602-001	Seguro Medico para funcionarios de la Institución sin pareja	20	40	594.000	18	213 840.000	427.680 000
							1.523 610.000	3 047 220.000

Total Adjudicado: 3.047.220.000

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: GUARANÍES TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO

Art. 2º **Autorizar** a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes para la suscripción del contrato correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1/2012